

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de Mayo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 1.813/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorandum N° 021/2017 de 22 de Marzo de 2017 de la Oficina de Regularización y Cobranzas; Memorandum N° 166/2017 de 02 de Abril de 2017 de Rentas Municipales, el que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes que presentan sus patentes comerciales y microempresa familiar para ser amparadas del Sistema Computacional, considerando la información proporcionada por la Oficina de Regularización y Cobranzas.



DECRETO:

1.- Rebájese del Sistema, los siguientes Rol de Patentes comerciales municipal, por la causal de **Término de Giro-Torre Sucursal**, por no realizar actualmente **actividad comercial lucrativa**.

NOMBRE CONTRIBUYENTE	RUT	ROL PATENTE
Mayra Luzmila Delgado Horna	[REDACTED]	207649
Magaly Ponce Vásquez	[REDACTED]	205739
Milenko Rodrigo Soto Bermúdez	[REDACTED]	207508
Soc. Comercializadora y Distrib. Nort Ltda.	[REDACTED]	207386
Celedonia Alconz Aranibar	[REDACTED]	202677

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentra al día en el pago de las mismas, y no se encuentran operando actualmente el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociado a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita a los contribuyentes, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



SECCIÓN: MUNICIPAL

JVD/JP -
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas